



Consejo de Administración

320.^a reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/INS/14/4

Sección Institucional

INS

Fecha: 30 de enero de 2014

Original: inglés

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Cuarto informe complementario: Novedades respecto del acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), en particular en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo

Finalidad del documento

En el presente documento se examina la puesta en práctica a título experimental del acuerdo entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), autorizado por el Consejo de Administración en marzo de 2013 y firmado en agosto de 2013. Se invita al Consejo de Administración a que decida si prorroga un año la aplicación experimental del acuerdo, que se examinará en su reunión de marzo de 2015 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 13).

Objetivo estratégico pertinente: Transversal.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Véase el párrafo 13.

Unidad autora: Oficina de la Directora General Adjunta de Políticas (DDG/P).

Documentos conexos: GB.317/INS/13/7; GB.316/INS/15/7 (Rev.); GB.316/PV (& Corr.); GB.310/PV; GB.309/PV; GB.298/15/5; GB.298/PV; GB.319/INS/INF/1.

1. En su 319.^a reunión de octubre de 2013, el Consejo de Administración recibió, para información, el texto de un acuerdo concluido a título experimental entre la OIT y la Organización Internacional de Normalización (ISO). En marzo de 2013 el Consejo de Administración había decidido que el acuerdo podía ser concertado por la Oficina a reserva de que se incluyeran en él determinados elementos, que fueron efectivamente incorporados¹. Se decidió además poner en práctica el acuerdo a título experimental mediante actividades específicas de colaboración en el ámbito de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El Consejo de Administración pidió que se presentara un examen de la aplicación experimental del acuerdo en su 320.^a reunión de marzo de 2014.
2. En el presente documento se examina la experiencia que ha adquirido la OIT hasta la fecha al aplicar el acuerdo en el contexto específico de la colaboración con la ISO en el ámbito de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y se evalúa la posibilidad de que en el futuro siga habiendo colaboración tanto en éste como en otros ámbitos. Se propone la consideración de distintas opciones a fin de que el Consejo de Administración decida si proroga un año la aplicación experimental del acuerdo, que volvería a examinarse en su reunión de marzo de 2015.

Novedades en relación con los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

3. De conformidad con una decisión de junio de 2013 del Consejo de Gestión Técnica de la ISO, la ISO estableció un Comité de Proyecto, el ISO/PC 283, *Sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo – Requisitos*. El Comité de Proyecto 283 cuenta con el apoyo de la British Standards Institution (BSI). La norma sobre requisitos que se está elaborando, ISO 45001, está orientada a los procesos y tiene por objeto permitir que «una organización pueda controlar sus riesgos y mejorar sus resultados en materia de seguridad y salud en el trabajo». La norma no «establecerá criterios de desempeño específicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo ni preverá especificaciones detalladas para el diseño de un sistema de gestión»².
4. De conformidad con la autorización acordada en marzo de 2013 por el Consejo de Administración, la Oficina estableció un enlace con el Comité de Proyecto 283 de la ISO con arreglo a los términos específicos del acuerdo suscrito entre la OIT y la ISO, y asistió a su primera reunión los días 21 a 25 de octubre de 2013 en Londres. Asimismo, la Oficina participó posteriormente en el intercambio de correos electrónicos destinados a preparar una reunión del grupo de trabajo establecido por el Comité de Proyecto para examinar un proyecto de trabajo. La participación de la OIT en toda esta labor se está realizando en consulta con los mandantes y teniendo en cuenta en particular las normas y directrices pertinentes de la Organización, así como las actividades conexas³.

¹ Entre esos elementos cabe señalar el requisito de que en las actividades de colaboración entre la OIT y la ISO debe garantizarse la conformidad de las normas de la ISO con las normas o directrices pertinentes de la OIT y el requisito de que la OIT debe tener una presencia efectiva en el comité/órgano de la ISO correspondiente. Véanse los documentos GB.317/INS/13/7 (marzo de 2013), párrafo 4; GB.316/PV (& Corr.), párrafo 320; GB.310/PV, párrafo 262; GB.309/PV, párrafo 363, y GB.298/PV, párrafo 295.

² ISO/PC 283/N.1.

³ Véase el documento GB.317/INS/13/7 (marzo de 2013), párrafo 4. Las *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de la OIT (ILO-OSH 2001)* contienen

5. Al presentar el Acuerdo OIT-ISO ante el Comité de Proyecto en su reunión de apertura, la OIT hizo hincapié en el compromiso de garantizar la conformidad con sus normas y directrices pertinentes, que había añadido a la lista de fuentes de referencia del Comité. El Comité estableció un grupo de trabajo que, a su vez, creó cinco grupos de tareas encargados de redactar la norma. La labor de redacción se basará en la plantilla normalizada de la ISO para las normas aplicables a los sistemas de gestión ⁴, así como en una especificación adoptada por el Comité en relación con la formulación de la norma a fin de que se enumere una serie de «principios generales» no definidos que se han de seguir en el proceso de redacción, en particular la «participación de los trabajadores». La OIT ha tratado sobre todo de garantizar la coherencia con las normas y directrices internacionales del trabajo, en particular los derechos y responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de la empresa, y las relaciones de cooperación entre la dirección y los trabajadores y/o sus representantes. Aún no se han definido términos y conceptos clave como «trabajador», «lugar de trabajo», «representantes de los trabajadores», ni los derechos y funciones de éstos con arreglo a las normas de la OIT. Tampoco se han incluido ni se han abordado una serie de cuestiones necesarias para el equilibrio de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, como se refleja en las normas y directrices de la OIT, tales como la responsabilidad de los empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo y el registro y la notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Se espera que en la próxima reunión, que tendrá lugar en Marruecos los días 24 a 28 de marzo de 2014, se presente un proyecto del Comité.
6. La norma sobre requisitos de la ISO, que puede utilizarse para la certificación, junto con un anexo informativo en el que se ofrece orientación sobre su uso, debe redactarse en un plazo de 36 meses, es decir, debería estar ultimada en septiembre de 2016. Se prevé que la labor futura consistirá en examinar nuevos párrafos del texto de la norma y formular observaciones al respecto, a medida que avance el proceso de redacción, así como en participar en la redacción de otros párrafos a través de medios electrónicos y en tres reuniones. La participación eficaz de la Oficina en el complejo proceso de redacción de la norma exige una intensa labor de preparación y coordinación de varias de sus unidades técnicas. Se requiere estar familiarizado con los enfoques y procedimientos de los sistemas de gestión de la ISO y, además, conocer las normas y directrices pertinentes de la OIT.
7. Aún es demasiado pronto para predecir los resultados finales de la contribución de la OIT a la elaboración de la norma ISO 45001. En general, las aportaciones de la OIT han sido bien recibidas hasta ahora y sus intervenciones han propiciado la inclusión de párrafos en el proyecto de trabajo en los que se promueve la coherencia con las normas y directrices pertinentes de la OIT. Las interacciones que, en el ejercicio de su labor, mantiene el Comité de Proyecto con los representantes de la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) siguen siendo estratégicas y valiosas ⁵. A medida que se avance en la redacción de la norma, la OIT deberá proporcionar oportunamente nuevas aportaciones y directrices sobre normas

orientaciones no vinculantes sobre la manera de aplicar las normas internacionales del trabajo pertinentes al ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional e institucional.

⁴ La plantilla «Anexo SL» de la ISO fue modificada antes de la primera reunión sobre la base de una ronda inicial de observaciones (con anterioridad a la participación de la OIT) y sobre la base de la ISO 14001 (Sistemas de gestión ambiental). Esta «prueba de concepto» revisada sigue presentando problemas relacionados con la inclusión de determinadas cuestiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, como por ejemplo la definición de «riesgo».

⁵ En la primera reunión del Comité de Proyecto, la OIT expresó su apoyo a las solicitudes presentadas por la OIE y la CSI para ser admitidas como entidades con categoría de enlace. La solicitud de la OIE ha sido aprobada por votación; en el momento en que se preparó el presente informe no había concluido aún la votación relativa a la solicitud de la CSI.

internacionales del trabajo pertinentes a fin de mantener y aprovechar esta base como fuente de referencia para cuestiones que incumben a la OIT en la formulación de la norma de la ISO.

Otras novedades

8. Sería útil considerar la posibilidad de incluir también en el proceso de aplicación experimental del Acuerdo OIT-ISO otros trabajos de la ISO en curso que son relevantes para la OIT, además de los trabajos de elaboración de la norma ISO 45001. La OIT presenta informes al Consejo de Administración sobre las relaciones existentes y las actividades en curso en varios ámbitos. Por ejemplo, en virtud de un Memorándum de Entendimiento específico entre la OIT y la ISO sobre responsabilidad social concluido en 2005, la OIT sigue colaborando en las modalidades de trabajo para el seguimiento de la ISO 26000, que es un documento de orientación sobre responsabilidad social en el que la OIT ha tenido una gran participación. Junto con la OIE y la CSI, la OIT colabora con el grupo consultivo de organización de las labores posteriores a la publicación que supervisa la promoción y aplicación de la ISO 26000, pero no tiene capacidad para adoptar decisiones ⁶. Actualmente la ISO está realizando un estudio sobre organismos nacionales de normalización para determinar si es preciso revisar ese instrumento. Un gran número de organismos nacionales de normalización probablemente pedirán que la ISO 26000 se transforme en una norma sobre requisitos que, a diferencia de un documento de orientación, puede ser objeto de certificación por organismos terceros acreditados.
9. Asimismo, prosigue la labor de seguimiento relativa al Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), de la que se ocupan la OIT y la ISO tras la aprobación en 2009 de una norma conjunta de la ISO y la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) sobre la instauración de un sistema internacional de documentos de identidad biométricos para gente de mar ⁷. Además de la labor ya mencionada, la OIT tiene también la condición de enlace para participar en las labores de otros 34 comités y subcomités de la ISO que se ocupan de cuestiones prácticas y sumamente técnicas relativas a diversos convenios y repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT ⁸. La Oficina ha iniciado un estudio sobre el valor y el impacto de esas relaciones de enlace y también se están analizando las referencias en los repertorios de

⁶ Véanse los documentos GB.309/MNE/1; GB.292/PV, párrafo 209 (en el que se expresó satisfacción respecto de la labor de la Oficina en relación con el Memorándum de Entendimiento sobre responsabilidad social).

⁷ *ISO/IEC 24713-3 Information technology – Biometric profiles for interoperability and data interchange – Part 3: biometrics based verification and identification of seafarers.* (ISO/IEC 24713-3 Tecnología de la información – Perfiles biométricos para la interoperabilidad y el intercambio de datos – Parte 3: Verificación e identificación de la gente de mar basadas en datos biométricos). Véase el documento GB.306/17/3 (noviembre de 2009).

⁸ Esto incluye cuestiones del ámbito marítimo y otros ámbitos tecnológicos especializados que abarcan aspectos de ingeniería industrial, ergonomía, acústica, seguridad contra incendios y seguridad del ser humano, así como cuestiones técnicas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. En la dirección: http://www.iso.org/iso/home/about/organizations_in_liaison/organizations_in_liaison_details.htm?id=9571&LiaisonList=True figura una lista de los comités de la ISO con los que la OIT tiene la condición de enlace (los enlaces de categoría A implican una contribución efectiva de la OIT y los enlaces de B indican que la OIT ha expresado su deseo de mantenerse informada). La OIT mantiene un total de 36 enlaces, que abarcan cuestiones relativas a los documentos de identidad de la gente de mar y los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Véanse también los documentos GB.298/15/5, párrafo 7 (marzo de 2007) y GB.309/18/4, párrafo 8 (noviembre de 2010).

recomendaciones prácticas de la OIT a normas específicas de la ISO, muchas de las cuales ya han expirado o han sido revisadas por la ISO con posterioridad a la publicación de los repertorios.

10. Existen además algunas otras cuestiones pertinentes para la OIT que son objeto de procesos de normalización de la ISO, a los que, sin embargo, la OIT no aporta ninguna contribución. En el ámbito de la gestión de los recursos humanos, por ejemplo, la ISO se encuentra actualmente en la fase inicial de la elaboración de cinco normas de las que se ocupa el Comité Técnico ISO/TC 260⁹. En 2011, tras un examen de la decisión de la ISO de proseguir con el proceso de normalización de la gestión de los recursos humanos pese a las objeciones que había expresado la OIT al respecto, el Consejo de Administración pidió al Director General que atendiese toda solicitud de colaboración que pudiera cursar la ISO en relación con la gestión de los recursos humanos, subrayando que toda colaboración estaría supeditada al reconocimiento inequívoco por ambas partes de las competencias respectivas de la OIT y de la ISO. Aunque en ese momento no se negociaba un acuerdo sobre la cuestión, el actual acuerdo experimental entre la OIT y la ISO sí refleja el reconocimiento de las competencias respectivas¹⁰. La ISO ha iniciado también un proceso de normalización en el ámbito de la externalización, del que se ocupa el Comité Técnico ISO/TC 259, que ha publicado un proyecto de norma internacional, abierto a la formulación de observaciones, que se basa en las disposiciones de la norma ISO 26000. El proyecto final de norma internacional se enviará a los miembros con derecho a voto de la ISO para su examen. En virtud del Acuerdo OIT-ISO, la OIT puede optar por examinar y formular observaciones sobre el proyecto de norma internacional, si el Consejo de Administración lo considera conveniente. De conformidad con el acuerdo, la Oficina también recibe una lista mensual de nuevas propuestas de temas de trabajo de la ISO, de cuyo examen se encarga un grupo de tareas interdepartamental, pero hasta la fecha no se han identificado nuevos ámbitos específicos en los que la OIT también pudiera colaborar.

Opciones que pueden tomarse en consideración

11. En esta etapa tan temprana no es posible emitir una conclusión firme sobre la eficacia real del Acuerdo OIT-ISO firmado en agosto de 2013. En relación con los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el proceso de redacción de la norma que comenzó en octubre de 2013 aún no ha tomado una dirección definida. En septiembre de 2014 se habrá procedido a la votación del proyecto en su primera fase (proyecto preparado por el Comité); en febrero-marzo de 2015 se enviará el proyecto en su segunda fase (proyecto de norma internacional) a la secretaría del Comité de Proyecto para su edición antes de procederse a la votación. Para entonces se podrá apreciar la experiencia adquirida por la Oficina en el proceso de colaboración en el marco del acuerdo y la norma tendrá ya una forma definida. Además de las posibilidades que tendrá la OIT de intervenir en la formulación final de la norma, las actividades complementarias sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo le permitirán proporcionar información y transmitir sus experiencias al Consejo de Administración para que éste haga una evaluación al respecto en su reunión de marzo de 2015 a fin de realizar una valoración bien fundada de la aplicación experimental del acuerdo entre la OIT y la ISO. Al mismo tiempo, el Consejo

⁹ Las cinco normas se refieren a lo siguiente: Gestión por la empleabilidad sostenible del personal; Gestión de los recursos humanos – Costo por contratación; Gobernanza humana – La dimensión humana como parte fundamental de la estrategia global de las empresas – Directrices, y Contratación y planificación de la fuerza de trabajo. Para más información, véase http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc/catalogue_tc_browse.htm?commid=628737.

¹⁰ Documentos GB.309/18/4 (noviembre de 2010); GB.310/17/7 (marzo de 2011). Véanse también los documentos GB.316/INS/15/7 (Rev.), párrafo 3; GB.310/PV, párrafo 262.

de Administración tal vez estime oportuno brindar orientación sobre las prioridades de la colaboración en curso entre la OIT y la ISO y sobre cualesquiera elementos que resulten útiles para evaluar su eficacia.

12. Por lo que respecta a los demás ámbitos de la actividad de la ISO pertinentes para el mandato de la OIT, el valor añadido de la respuesta de la OIT en cualquier esfera particular de actividad de la ISO debería evaluarse desde un punto de vista estratégico, teniendo en cuenta la capacidad y los recursos requeridos para la participación continua de la OIT en la elaboración de esas normas. Aunque tal participación corresponde precisamente con el modelo que se está experimentando en el proyecto relativo a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, también pueden probarse otros modelos que entrañarían una carga mínima para la capacidad actual de la OIT, como la formulación de comentarios por escrito sobre los proyectos iniciales y finales de una norma y la supervisión de proyectos provisionales sobre cuestiones clave acerca de los cuales podrían formularse observaciones por escrito. Una modalidad intermedia podría consistir en la participación de consultores especializados supervisados por funcionarios de la OIT. Conforme a cualquiera de las posibles modalidades propuestas — en el marco del acuerdo — el hecho de tener la condición de enlace para participar en las labores de los comités correspondientes permitiría a la OIT preparar observaciones sobre un proyecto de norma para ser enviadas a los miembros con derecho de voto en una de las dos últimas etapas de la votación.

Proyecto de decisión

13. El Consejo de Administración:

- a) *decide prorrogar un año la aplicación a título experimental del Acuerdo OIT-ISO firmado el 6 de agosto 2013, tomando nota en particular de que aún se están definiendo las condiciones de colaboración en el ámbito de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OSH-MS), y examinar la aplicación del acuerdo en su 323.ª reunión de marzo de 2015, y*
- b) *proporcionar orientación sobre las prioridades y los desafíos que hay que tener en cuenta para proseguir la aplicación experimental del Acuerdo OIT-ISO, y sobre elementos específicos para evaluar su eficacia.*